

**Precio de Suscripción  
Particulares**

Dentro y fuera de  
la Capital  
Pesetas

- Por un mes ..... 11'00
- Por tres meses ..... 33'00
- Por seis meses ..... 66'00
- Por un año ..... 1'32'00
- Número suelto: 1 ptas.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**Precio de Inserción**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Cámara Oficial Sindical Agraria

930

**Provision de una vacante de guarda rural en la Hermandad de Fuenmayor.**

Por la presente, se anuncia la vacante de una plaza de guarda rural de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuenmayor, dotada de un haber anual de 9.672'50 ptas. con todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural se establecen, plaza que será provista mediante concurso oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale, en el domicilio de la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta provincia, en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Hermandad en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido diez igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los presuntos solicitantes podrán informarse en la Hermandad de Fuenmayor y en la Cámara Oficial Sindical Agraria, y a los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en este concurso-oposición.

Logroño 8 de julio de 1957.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria

## Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA—ANUNCIO  
896

Por resolución Ministerial de fecha 7 de mayo de 1.957, ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Abalos (Logroño).

Las obras proyectadas consisten en la toma de aguas del Manantial «La Balsa», la tubería de conducción hasta el Depósito regulador, el Depósito regulador y la tubería de abastecimiento hasta el pueblo, comprendiendo ésta información,

el aprovechamiento y concesión del caudal de 1'20 litros de agua por segundo del exbresado Manantial y con destino al abastecimiento de aguas de dicha población.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por éstas obras, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Ilmo. Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el B. O. de la Provincia, durante el cual, estará de manifiesto el Proyecto y expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola número 26-Zaragoza.

Zaragoza, 2 de julio de 1.957.

El Ingeniero Jefe de la Sección Primera

«Pedro A. Ibarra»  
1060

## Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO  
855

Recibidas definitivamente las obras de «Segundo riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 1'800 al 6'900 y 7'840 al 10'690, del trozo de Haro a Ezcaray, del Acceso a la C-3 de Zaragoza a Miranda», ejecutadas por la Empresa constructora ALCAZAMSA, S. A., y a fin de que ésta pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiera lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dicha obra, ante los Juzgados Municipales de Haro, Casalarreina y Castañares, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los Juzgados enviarán oficio, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, a sus respectivas Alcaldías, cada una de las cuales extenderá la correspondiente Certificación, que deberá ser enviada a

esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía alguna Certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño, 24 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe,  
A. Armingol.  
1019

## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO  
922

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el Pliego de condiciones de la subasta para la adjudicación del Servicio municipal de Limpieza, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a efectos de lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santo Domingo de la Calzada 3 de julio de 1957.

El Alcalde  
1088

EDICTO  
923

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por aplicación del superávit del ejercicio anterior y por transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santo Domingo de la Calzada a 3 de julio de 1957.

El Alcalde  
1089

## Administración de Justicia

913

D. Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Haro y su Comarca.

Doy Fe y Testimonio: que en el

proceso de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, fue así:

Sentencia.— Juzgado Comarcal de Haro a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.— Vistos por el Sr. D. Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes de la una y como demandante don Saturnino Manrique Molinero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, y de la otra como demandada los herederos de doña Angeles Francia Izquierdo, mayor de edad, vecina y vecina que fué de esta Ciudad, o a su sucesión hereditaria testada o intestada, o a su herencia yacente, divisa o indivisa, o estaño en que actualmente se encuentre, o a cualquiera que en relación a la misma pueda tener interés determinado en dicha sucesión, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Saturnino Manrique Molinero contra la sucesión hereditaria de doña Angeles Francia Izquierdo, debo de condenar y condeno a dicha sucesión hereditaria al pago de la suma reclamada de mil doscientas pesetas, al demandante Sr. Manrique Molinero, con imposición de las costas a la demandada por ser preceptivas. Notifíquese esta sentencia personalmente a los demandados, si así lo solicita la parte actora dentro del término de quinto día y en caso contrario hagase la notificación en la forma prevenida en los artículos 232 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Garnica. Rubricado. Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Es conforme con el original a que me remito. Para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, que sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente que firmo y sello en Haro a 25 de junio de 1957.

1078

REQUISITORIA  
900

D. José Fernández Márquez, Magistrado Acctal, Juez de Instrucción número tres de esta Capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a la procesada María Leganés Ruipérez, hija de Gregorio y de Rosa, de 23 años de edad, de estado soltera, natural de Logroño, vecina que fué de Má-

